ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: **SERVICIO DE SISTEMA DE GESTIÓN ESCOLAR, PARA EL FUNCIONAMIENTO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ZULIA DE MARIPÍ**

FECHA: **25 de agosto de 2026**

DESCRIPCIÓN BREVE DE LA NECESIDAD

SE REQUIERE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ESCOLAR, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ZULIA DE MARIPÍ.

MARCO LEGAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal, debe estar respaldada de manera previa por un estudio de necesidad conveniencia y oportunidad, así como de la respectiva disponibilidad presupuestal.
Las modalidades existentes para satisfacer esa necesidad, por tratarse de una cantidad inferior a los veinte (20) SMLV, se encuentra establecida en la Ley 715 de 2001 art.13 y el Decreto 1075 de 2015. Para las Entidades Estatales que aplican regímenes especiales de contratación, el Manual de Contratación como instrumento que define los Procedimientos para seleccionar a los contratistas, aprobado mediante acuerdo de Consejo Directivo No 002 de fecha 27 de abril de 2022. En virtud del principio de planeación contractual, la Institución Educativa de carácter Oficial está obligada a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, por lo cual se determina:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA ZULIA DE MARIPÍ, en adelante la “INSTITUCIÓN” cuenta con los recursos presupuestales, previamente estipulados en el P.A.A. necesarios para la adquisición del SERVICIO DE SISTEMA DE GESTIÓN ESCOLAR los cuales son indispensables para el desarrollo y funcionamiento de la Institución; la presente evaluación define las condiciones técnicas que se requieren para el suministro objeto del presente estudio.

2. CONDICIONES ESPECIFICAS Y TECNICAS

ITEM	CANT	ARTICULO
1	1	Uso del sistema de Gestion Escolar. Sistema de calificación, Notas, planillas, matriculas, promoción, observadores, programas del periodo y brindar asesoría respecto del mismo cuando se requiera.

3. TERMINO DE EJECUCION:

La ejecución será del primero (01) de septiembre (09) del dos mil veintiséis (2026) hasta el treinta y uno (31) de diciembre (12) del dos mil veintiséis (2026)

4. VALOR:

Efectuando un análisis del valor de las cotizaciones LA INSTITUCIÓN determino el presupuesto asignado para la presente contratación en un estimado de $1.400.000 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/cte.) con cargo al rubro presupuestado para tal fin. Las ofertas que superen el valor del presupuesto para el contrato del presente estudio, no se evaluarán y serán rechazadas

5. FORMA DE PAGO:

La INSTITUCIÓN pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, una vez recibido a entera satisfacción el objeto del contrato, previa presentación de la factura, o de la cuenta de cobro correspondiente y la suscripción del acta de avances (si aplica), terminación y liquidación del contrato, y/o certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato.

6. LUGAR Y TERMINO DE EJECUCION.

La prestación de los servicios será en La Institución Educativa Técnica Zulia de Maripí; y el termino será de primero (01) de septiembre (09) del dos mil veintiséis (2026) Hasta treinta y uno (31) de diciembre (12) del dos mil veintiséis (2026)

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar el suministro de bienes de consumo o servicios relacionados en el presente estudio y en la futura invitación a la

Institución Educativa.

8. GARANTIAS:

En la ejecución del presente contrato, y de conformidad con el manual de Contratación interno no se exigirá póliza de cumplimiento.

9. ANALISIS TÈCNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
Presupuesto Oficial:
De acuerdo al análisis de los precios del mercado y a factores que inciden en el valor asignado al presupuesto de la Institución, se llegó a la conclusión que el valor estimado del contrato será por la suma de: $1.400.000 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/cte.) Con cargo al rubro Presupuesta: 2.003.001.1.2.02.02.008.01 denominado REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.
Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la ley 1150 de 2007, en el artículo 2 Numeral 4, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa.

El presente estudio se firma en la inspección de Zulia en el Municipio de Maripí, Boyacá a los 25 días del mes de agosto del dos mil veintiséis (2026)

LEÓN RAMIRO MARROQUÍN ANZOLA
Ordenador del gasto – Rector. I.E.
Técnica Zulia de Maripí